

# sumario

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2015-4637** **Ayuntamiento de Santander**  
Anuncio de ampliación de plazo para presentar ofertas en el procedimiento de contratación de servicios informáticos de Plataforma Smart City y puesta en marcha de la oficina técnica del proyecto. Expediente 291/2014. Pág. 10528

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2015-4713** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 10529
- CVE-2015-4723** **Ayuntamiento de Penagos**  
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 10530
- CVE-2015-4608** **Ayuntamiento de Polaciones**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2015. Pág. 10531
- CVE-2015-4724** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2015/5 de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones. Pág. 10532
- CVE-2015-4726** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
Aprobación y exposición pública de los expedientes de modificación de créditos 1/2015 y 2/2015. Pág. 10533
- CVE-2015-4725** **Ayuntamiento de Selaya**  
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 10534
- CVE-2015-4664** **Junta Vecinal de Aloños**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 10535
- CVE-2015-4729** **Junta Vecinal de Cabanzón**  
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 10536
- CVE-2015-4733** **Junta Vecinal de Escobedo de Camargo**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 10537
- CVE-2015-4662** **Concejo Abierto de Pilas de Soba**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 10538
- CVE-2015-4736** **Junta Vecinal de Revilla de Camargo**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014. Pág. 10539
- ### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL
- CVE-2015-4670** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Citación para notificación de procedimientos de recaudación en periodo voluntario, en expediente número 46/14 y otros. Pág. 10540

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

<b>CVE-2015-4660</b>	<b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b> Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001012.	Pág. 10542
<b>CVE-2015-4639</b>	<b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b> Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 137/2014.	Pág. 10546
<b>CVE-2015-4640</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 138/2014.	Pág. 10547
<b>CVE-2015-4742</b>	<b>Ayuntamiento de Anievas</b> Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 10548
<b>CVE-2015-4641</b>	<b>Ayuntamiento de Bareyo</b> Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2015.	Pág. 10549
<b>CVE-2015-4642</b>	<b>Ayuntamiento de Corvera de Toranzo</b> Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 10550
<b>CVE-2015-4646</b>	<b>Ayuntamiento de Reinosa</b> Notificación de denuncia de expedientes sancionadores. Expediente RE3920001545 y otros.	Pág. 10551
<b>CVE-2015-4643</b>	<b>Ayuntamiento de Valdeolea</b> Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2015.	Pág. 10553

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2015-4671</b>	<b>Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.</b> Anuncio que da publicidad a convenio de concesión directa de entrega dineraria sin contraprestación.	Pág. 10554
<b>CVE-2015-4672</b>	Anuncio que da publicidad a convenio de concesión directa de entrega dineraria sin contraprestación.	Pág. 10555
<b>CVE-2015-4669</b>	<b>Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria</b> Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de febrero de 2015.	Pág. 10556

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

<b>CVE-2015-3705</b>	<b>Ayuntamiento de Cabezón de la Sal</b> Información pública de solicitud de reparación de cubierta y fachadas de casa-cuadra en suelo rústico, en Santibáñez.	Pág. 10559
<b>CVE-2015-4328</b>	<b>Ayuntamiento de Camaleño</b> Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Turieno.	Pág. 10560
<b>CVE-2015-4678</b>	<b>Ayuntamiento de Marina de Cudeyo</b> Concesión de licencia de primera ocupación para nave industrial en Orejo. Expediente 2013/607-18.	Pág. 10561

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

**CVE-2015-4686** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
Corrección de error gráfico en el Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 10562

**CVE-2015-4592** **Ayuntamiento de Ruiloba**  
Información pública de solicitud de licencia para construcción de refugio ganadero y reparación de muro de cierre. Pág. 10563

**CVE-2015-4412** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
Concesión de licencia de primera ocupación en los Llaos. Pág. 10564

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**CVE-2015-4647** **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Bezana. Pág. 10565

**CVE-2015-4650**  
Anuncio de dictado de resolución aprobando la Memoria Ambiental del Plan Especial de la Actuación Integral Estratégica de Reordenación de la Bahía de Santander. Expediente número 13 de planes y programas. Pág. 10566

**CVE-2015-4278** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal agua del arroyo Ceceja en La Hermida, término municipal de Mazcuerras, con destino a uso doméstico y riego. Expediente A/39/09469. Pág. 10567

**CVE-2015-4422**  
Información pública de solicitud de vertido de aguas residuales industriales de cantera en San Felices de Buelna, término municipal de Los Corrales de Buelna. Expediente V/39/00875. Pág. 10568

**CVE-2015-4651**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de pasarela peatonal sobre el río Pisueña, CA-610 de Santa María de Cayón a Pomaluengo, término municipal de Santa María de Cayón. Expediente A/39/10320. Pág. 10569

**CVE-2015-4680**  
Información pública de solicitud de autorización para obras contempladas en la separata de modificación L.A.M.T. 12/20 kV Derivación a La Paúl I, en Sobarzo, término municipal de Penagos. Expediente A/39/10249. Pág. 10570

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

**CVE-2015-4667** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio de la empresa Depuram Ecotal UTE Oriental relativo a la modificación del convenio en materia de paga de beneficios y actualización de salarios. Pág. 10571

## 7.5.VARIOS

**CVE-2015-4722** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Resolución de 1 de abril de 2015 por la que se establece la fecha de inicio de utilización del canal telemático para la presentación de solicitudes de publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria del Juzgado Número 3 de lo Social. Pág. 10576

**CVE-2015-4606** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se procede a la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de Monumento, Palacio de los Marqueses de Valbuena, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo. Pág. 10577

**CVE-2015-4602** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00176-14 y P-00177-14. Pág. 10579

**CVE-2015-4603**  
Notificación de resolución en expediente de protección P-00131-11. Pág. 10580

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

<b>CVE-2015-4623</b>	<b>Ayuntamiento de Arnuelo</b> Información pública de incoación de expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 10581
<b>CVE-2015-4624</b>	<b>Ayuntamiento de Castro Urdiales</b> Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/645/2014.	Pág. 10582
<b>CVE-2015-4625</b>	Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/82/2015.	Pág. 10583
<b>CVE-2015-4626</b>	Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/87/2015.	Pág. 10584
<b>CVE-2015-4627</b>	Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/88/2015.	Pág. 10585
<b>CVE-2015-4657</b>	Decreto de Alcaldía 570/2015 por el que se declara la caducidad de inscripciones padronales y se acuerda su baja en el padrón. Expediente DAT/83/2015.	Pág. 10586
<b>CVE-2015-4628</b>	<b>Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana</b> Notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 10587
<b>CVE-2015-4552</b>	<b>Ayuntamiento de Marina de Cudeyo</b> Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 10589
<b>CVE-2015-4676</b>	<b>Ayuntamiento de Piélagos</b> Notificación de resolución de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 10591
<b>CVE-2015-4629</b>	<b>Ayuntamiento de Polanco</b> Notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 10592
<b>CVE-2015-4630</b>	Notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 10593
<b>CVE-2015-4668</b>	<b>Concejo Abierto de Celada Marlanges</b> Aprobación y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Pastos y Parcelas Comunes.	Pág. 10594
<b>CVE-2015-4649</b>	<b>Junta Vecinal de Nestares</b> Anuncio de cesión gratuita de terrenos al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para construcción de pista de pádel municipal.	Pág. 10595

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2015-4584</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 257/2014.	Pág. 10596
<b>CVE-2015-4585</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 40/2015.	Pág. 10597
<b>CVE-2015-4586</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 42/2015.	Pág. 10599
<b>CVE-2015-4636</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b> Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2015.	Pág. 10601
<b>CVE-2015-4587</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b> Notificación de sentencia 133/15 en procedimiento ordinario 388/2014.	Pág. 10602

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-4652</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 686/2014.	Pág. 10603
<b>CVE-2015-4653</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 187/2014.	Pág. 10604
<b>CVE-2015-4654</b>	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 248/2014.	Pág. 10605
<b>CVE-2015-4655</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 45/2014.	Pág. 10606
<b>CVE-2015-4656</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 47/2014.	Pág. 10607
<b>CVE-2015-4658</b>	Citación para la celebración de acto de juicio en procedimiento ordinario 994/2013.	Pág. 10608
<b>CVE-2015-4659</b>	Citación para la celebración de acto de juicio en procedimiento ordinario 12/2014.	Pág. 10609
<b>CVE-2015-4661</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 751/2014.	Pág. 10610
<b>CVE-2015-4663</b>	Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 186/2014.	Pág. 10611
<b>CVE-2015-4665</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 754/2013.	Pág. 10612
<b>CVE-2015-4666</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 754/2013.	Pág. 10613
	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-4638</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 653/2014.	Pág. 10614
	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao</b>	
<b>CVE-2015-4590</b>	Notificación de sentencia en pieza de ejecución 55/2015.	Pág. 10615
	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Vigo</b>	
<b>CVE-2015-4589</b>	Citación para la celebración de actos de incidente de ampliación de ejecución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 122/2014.	Pág. 10616
	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-4674</b>	Notificación de sentencia 250/13 en juicio verbal (250.0) 421/2013.	Pág. 10617
	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-4675</b>	Notificación de sentencia 43/2013 en juicio verbal (250.2) 1189/2012.	Pág. 10618
	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-4673</b>	Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 320/2014.	Pág. 10619
	<b>Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-4632</b>	Notificación de sentencia 130/2015 en procedimiento de juicio de faltas 5468/2014.	Pág. 10620
<b>CVE-2015-4634</b>	Notificación de sentencia 116/2015 en procedimiento de juicio de faltas 831/2015.	Pág. 10621
	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega</b>	
<b>CVE-2015-4538</b>	Emplazamiento en procedimiento de jurisdicción voluntaria general 605/2014.	Pág. 10622

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-4637** *Anuncio de ampliación de plazo para presentar ofertas en el procedimiento de contratación de servicios informáticos de Plataforma Smart City y puesta en marcha de la oficina técnica del proyecto. Expediente 291/2014.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, de 30 de marzo de 2015, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas en el procedimiento abierto convocado para la contratación de los servicios informáticos de Plataforma Smart City y puesta en marcha de la oficina técnica del proyecto hasta el día 15 de abril de 2015. Expediente 291/2014 licitación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 48, con fecha 11 de marzo de 2015, referencia CVE-2015-2984.

Santander, 30 de marzo de 2015.  
La concejala delegada de Contratación,  
Ana María González Pescador.

[2015/4637](#)

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2015-4713** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general, del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 27 de marzo de 2015.

El alcalde,  
Rosendo Carriles Edesa.

2015/4713

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2015-4723** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Penagos, 28 de marzo de 2015.

El alcalde-presidente,  
José Carlos Lavín Cuesta.

2015/4723

CVE-2015-4723

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2015-4608** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2015.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 19 de febrero de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo: 6

Denominación: Inversiones Reales

Importe: 173.262,85

Total Aumentos: 173.262,85

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible.

Polaciones, 26 de marzo de 2015.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2015/4608

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2015-4724** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2015/5 de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones.*

De conformidad con el artículo 169.1 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones nº 2.015/05, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 26 de marzo de 2015, financiado con remanente líquido de Tesorería.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del citado R. D. L. 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2º de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General de esta Entidad.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Vicente de la Barquera, 27 de marzo de 2015.

El alcalde,  
Julián Vélez González.

2015/4724

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2015-4726** *Aprobación y exposición pública de los expedientes de modificación de créditos 1/2015 y 2/2015.*

Cumpliendo con lo prescrito en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo) se someten al trámite de información pública el expediente número 1 y número 2 de modificaciones del Presupuesto General del ejercicio 2015, de incorporación de remanentes de crédito (remanentes afectados) y transferencias de crédito entre partidas de distintos grupos de función (área de gasto). El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión del día 27 de marzo de 2015.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 1 del mismo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno. Por expresa habilitación legal este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones.

Santillana del Mar, 30 de marzo de 2015.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

[2015/4726](#)

CVE-2015-4726

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2015-4725** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 30 de marzo de 2015.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2015/4725

CVE-2015-4725

## JUNTA VECINAL DE ALOÑOS

**CVE-2015-4664** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El Pleno de la ELM de Aloños en sesión celebrada el día 20 de diciembre, de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2014, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aloños, 20 de diciembre de 2014.

La presidenta,

María Ángeles Fernández Crespo.

[2015/4664](#)

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUNTA VECINAL DE CABANZÓN

**CVE-2015-4729** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Cabanzón, 30 de marzo de 2015.

El presidente,  
Julio González García.

[2015/4729](#)

CVE-2015-4729

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

**CVE-2015-4733** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Con fecha 30 de marzo de 2015, la Junta Vecinal de Escobedo ha aprobado el Presupuesto General para el Ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citado.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Escobedo, 30 de marzo de 2015.

La presidenta,

Esther Bolado Somavilla.

[2015/4733](#)

CVE-2015-4733

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## CONCEJO ABIERTO DE PILAS DE SOBA

**CVE-2015-4662** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Pilas, en su reunión de 3 de marzo de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pilas, 3 de marzo de 2015.

El presidente,

Francisco Suárez Fuente.

[2015/4662](#)

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUNTA VECINAL DE REVILLA DE CAMARGO

**CVE-2015-4736** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Revilla, se ha procedido a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo y en el RD 500/90 de 20 de abril, durante este tiempo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal.

Si transcurrido el plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación, quedará definitivamente aprobado.

Revilla, 23 de marzo de 2015.

La presidenta,

Raquel Cuerno Herrera.

2015/4736

CVE-2015-4736

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-4670** *Citación para notificación de procedimientos de recaudación en período voluntario, en expediente número 46/14 y otros.*

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Secretaría General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Juego y Espectáculos, sitas en la calle Peña Herbosa, número 29, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente	Apellidos y nombre o razón social	NIF	Número de liquidación
46/14	Diáz Vega, Alfonso	20217087H	047-2-005290101
60/14	Pérez Varona, Eduardo Jesús	13784009V	047-2-005293942
53/14	Quinlas, S.C.	J39724745	047-2-005305141
55/14	Terán Cillero, Rosa María	13899048X	047-2-005305170
95/14	Alonso Trueba, Manuel Aurelio	13899554X	047-2-005305253
80/14	Gómez García, Lorena	72128970G	047-2-005293992
76/14	Dos Santos Mateus, Vitor	72356928D	047-2-005293974
73/14	Florea Alexandra, Madalina	X9961251C	047-2-005289985
52/14	Coira Gómez, Roberto	20196034X	047-2-005289973
54/14	Pintado Cuadriello, José Manuel	13744549W	047-2-005338303
59/14	Alvarez Pichardo, José Omar	72356445D	047-2-005338324
83/14	Viadero Salvarrey, Eduardo	13786409W	047-2-005338451
84/14	Terán Cillero, Rosa María	13899048X	047-2-005338460

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

Número de expediente	Apellidos y nombre o razón social	NIF	Número de liquidación
96/14	Preciado Rodríguez, Juana María	X2988619E	047-2-005338591
97/14	Pereda Orcajo, Juan Antonio	13899663G	047-2-005338620
103/14	Cesarjorge, S.C.	J39674510	047-2-005338646
117/14	Torre Medina, José Francisco	72029261T	047-2-005338681
50/14	Saiz Ruiz, Antonio Santos	14922709X	047-2-005338295
64/14	Wade, Mame Magatte	X7147662K	047-2-005351110
94/14	Alvarez Pichardo, José Omar	72356445D	047-2-005351122
130/14	Pereda Orcajo, Juan Antonio	13899663G	047-2-005351263
105/14	Suárez Cruz, Bernardo	72036566Z	047-2-005351804
164/14	Martínez Fernández, Agustín José	13923274V	047-2-005358543

Santander, 27 de marzo de 2015.

El secretario general,  
Javier José Vidal Campa.

[2015/4670](#)

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2015-4660** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001012.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 27-03-2015 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 7 de mayo de 2015, a las 10:00 horas en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27, de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CVE-2015-4660

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, Servicios y Trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

CVE-2015-4660

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1 RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta nº: S2015R3986001012

Lote 01

Nº de diligencia: 391223307070R

Fecha de la diligencia: 03-07-2012.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 97.760,00 euros

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 19.552,00 euros

Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica

Localización: Lg Mompía - Bezana, s/n

39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)

Reg. Núm. 2 de Santander

Tomo: 2096 Libro:98 Folio: 95 Finca: 10362 Inscripción: 2

Descripción:

Rústica. Finca en Mompía, pueblo de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, de superficie de cuatro mil novecientos quince metros y treinta decímetros cuadrados. Linda: Norte, María Ortega; Sur, María Luisa Grijuela Tazón; Este, herederos de Ramón Blanco y con más terreno de Margarita y Teresa Tazón, y Oeste, con paso servidumbre.

Valoración: 97.760,00 euros

Cargas: No constan cargas

CVE-2015-4660

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

Lote 02

Nº de diligencia: 391223307070R

Fecha de la diligencia: 03-07-2012

Tipo de subasta en 1ª licitación: 95.460,00 euros

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 19.092,00 euros

Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica

Localización: Lg Jornero - Mompía, s/n

39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)

Reg. Núm. 2 de Santander

Tomo: 2487 Libro:164 Folio: 158 Finca: 6815-N Inscripción: 5

Descripción:

Urbana. Un prado en Mompía, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio de Jornero, de cabida cincuenta áreas y doce centiáreas. Linda: Norte, herederos de Melitón Blanco; Sur, Antonio Bezanilla; Este, carretera, y Oeste, herederos de Ramón Deldúa.

Valoración: 95.460,00 euros

Cargas: No constan cargas

Santander, 27 de marzo de 2015.

#### ANEXO 2 OTRAS CONDICIONES

Subasta nº: S2015R3986001012

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

[2015/4660](#)

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2015-4639** *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 137/2014.*

Se hace saber a Segundo Alaña Gómez, con D.N.I. nº 13742956L, cuyo último domicilio conocido es C/ Campogiro, nº 2, 39011 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 137/2014, obra resolución dictada con fecha 10/03/2015, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a Segundo Alaña Gómez, con multa de doscientos (200,00) euros, como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Sr. director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53, 10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 2015.

El director del Área de Fomento,  
Benjamín Piña Patón.

2015/4639

CVE-2015-4639

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2015-4640** *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 138/2014.*

Se hace saber a Segundo Alaña Gómez, con D.N.I. nº 13742956L, cuyo último domicilio conocido es C/ Campogiro, nº 2, 39011 Santander, Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 138/2014, obra resolución dictada con fecha 10/03/2015, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a Segundo Alaña Gómez, con multa de doscientos (200,00) euros, como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Sr. director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53, 10ª planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 2015.  
El director del Área de Fomento,  
Benjamín Piña Patón.

2015/4640

## AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

**CVE-2015-4742** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de 24 de marzo de 2015 se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015, que se somete al trámite de información pública por un plazo de un mes contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 01 de abril y el 03 de junio de 2015. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank con el recibo emitido por el Servicio de Recaudación. Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el referido decreto y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cotillo de Anievas, 24 de marzo de 2015.

El alcalde,  
Agustín Pernía Vaca.

2015/4742

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2015-4641** *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2015.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2015, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2015.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones tributarias, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Bareyo, 26 de marzo de 2015.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2015/4641

CVE-2015-4641

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2015-4642** *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha veintiséis de marzo de 2015 ha sido aprobado el padrón de contribuyentes correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y artículo 6 del R. D. 1.448/1989, se anuncia la exposición pública de dicho padrón en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ejercicio: 2015.
- Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 10 de abril y hasta el 12 de junio del 2015, ambos inclusive, (periodo voluntario de cobranza). Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 10 de abril.
- Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente, el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 12 de junio, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Corvera de Toranzo, 26 de marzo de 2015.  
El alcalde, José Manuel Martínez Penagos.

2015/4642

CVE-2015-4642

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2015-4646** *Notificación de denuncia de expedientes sancionadores. Expediente RE3920001545 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI, y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Reinosa, concediéndose un plazo de 20 días hábiles al efecto puedan formular, por escrito y señalando el nº de expediente, alegaciones, observaciones, o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

- Mediante ingreso en la cuenta Caja Cantabria ES60 20482062933400000271, indicando número de boletín, matrícula y nombre del titular del vehículo.
- Por giro postal indicando número de boletín, nombre del titular del vehículo y matrícula. Dicho giro se dirigirá al Ayuntamiento de Reinosa.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/90).

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

Expediente	Fecha	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
RE3920001545	28/12/2014	MIRANDA DE EBRO	LIDIA HERNANDEZ HERNANDEZ	VI5896 V	94	90	0
RE3920004185	13/01/2015	MADRID	ANTONIO VIEJO TORRUBIANO	5225HCP	94	80	0
RE3920002323	31/01/2015	REINOSA	YOUNES BADOURI	S 6690AH	154	80	0
RE924206	28/07/2014	MADRID	DAVID HOLGADO THORNHILL	0663HWP	146	200	4
RE924559	10/08/2014	REINOSA	SANDRA MILAGROS JORRIN DE REYES	0075GKW	146	200	4
RE927356	30/12/2014	CILLORIGO DE LIEBANA	SORIN ADRIAN ARCHIRE	6864CVJ	146	200	4
RE927471	02/01/2015	MADRID	BEATRIZ PEREZ SANZ	7038HWG	146	200	4
RE927568	09/01/2015	REINOSA	PATRICIA REVILLA RUIZ	1723GPT	146	200	4
RE927621	10/01/2015	CABEZON DE LIEBANA	ABEL JOSE VALVERDE GOMEZ	0397FBF	146	200	4
RE927902	27/01/2015	CISTERNIGA	LUIS ANGEL GALINDO SAEZ	7945BLY	146	200	4
RE928155	08/02/2015	REINOSA	EMICARS SC	8098FXN	146	200	4
RE928430	18/02/2015	SANTANDER	GREZUBO ALQUILERES SL	3699FLN	146	200	4

Reinosa, 25 de marzo de 2015.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

[2015/4646](#)

CVE-2015-4646

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2015-4643** *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2015.*

Por resolución de la Alcaldía 036/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, fue aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2014 del Ayuntamiento de Valdeolea.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como lo previsto en el artículo noveno de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, el referido padrón se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Valdeolea, 26 de marzo de 2015.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2015/4643

CVE-2015-4643

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2015-4671** *Anuncio que da publicidad a convenio de concesión directa de entrega dineraria sin contraprestación.*

Siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a la siguiente entrega dineraria sin contraprestación.

Convenio de colaboración entre SODERCAN, S. A., y la Universidad de Cantabria.

Aplicación presupuestaria: 12.04.461A.740.14.

Finalidad: Proyecto de Investigación Industrial e Investigación Fundamental.

Ayuda concedida:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q-3918001-C	120.000

Santander, 30 de marzo de 2015.

El director de Innovación, Proyectos Estratégicos y Creación de Empresas,  
Ángel Pedraja Terán.

2015/4671

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2015-4672** *Anuncio que da publicidad a convenio de concesión directa de entrega dineraria sin contraprestación.*

Siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a la siguiente entrega dineraria sin contraprestación.

Convenio de colaboración entre SODERCAN, S. A., y Maflow Spain Automotive, S. L. Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.740.14.

Finalidad: Proyecto Industrial de Desarrollo Experimental.

Ayuda concedida:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
MAFLOW SPAIN AUTOMOTIVE, S.L.	B39734579	500.000

Santander, 30 de marzo de 2015.

El director de Innovación, Proyectos Estratégicos y Creación de Empresas,  
Ángel Pedraja Terán.

2015/4672

CVE-2015-4672

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2015-4669** *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, del mes de febrero de 2015.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de Medidas Urgentes para Promover la transición al Empleo Estable y la Recualificación Profesional de las Personas Desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013, prorrogada por las Resoluciones de 30 de julio de 2014 y de 13 de febrero de 2015.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 199.370,46 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de marzo de 2015.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

**ANEXO I de la resolución de concesión**  
**correspondiente al mes de FEBRERO de 2015**

<b><u>Beneficiario</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
AGUADO PRIETO, JAVIER	2396,28
ALDAMA HOYOS, JAVIER	2396,28
ARAGON DE LA FUENTE, SONIA	2396,28
ARIAS ALVAREZ, DANIEL	2396,28
BARBA MARTIN, IRACHE	2396,28
BARROS COSTA, LUCILEIA	2396,28
BRAVO MENDEZ, HIGINIO	2396,28
BRUGOS BLANCO, PEDRO	2396,28
CALLEJA CASTAÑO, DAVID	2396,28
CALVO MAGUREGUI, KORO	2396,28
CAMINO GANDARA, DAVID	2396,28
CARLOS ALVES, SANDRA	2396,28
CASTELLON QUINTANA, MAYELIN	2396,28
CASTILLO MARTINEZ, ALBERTO	2396,28
CASTILLO MUÑOZ, FELISA	2396,28
CHAVARRIA HUANCA, RONNIE ENZO	2396,28
CUTITARU , DOINA	2396,28
DA SILVA VIEIRA, SERGIO ADELINO	2396,28
DE DIOS GONZALEZ, MARIANA	2396,28
DE SOUZA BARTOLOME, JORGE LUIS	2396,28
DIAZ DE ENTRESOTOS VILLAZAN, MARIA NIEVES	2715,78
DIAZ DIEZ, GEMA	2396,28
DOMINGUEZ ANDECHEGA, GERONIMO	2396,28
EL KALAI , BELGACEM	2396,28
ESCUELA YEPEZ, NATALIA	2396,28
ESPINOSA RECALDE, ELLIE BETH	2396,28
FERNANDEZ SOLANA, JAVIER	2715,78
FLORES MORON, LEOPOLDO FIDEL	2396,28
FUENTE CAMPOS, VANESSA	2396,28
FUENTEVILLA HARO, FRANCISCO	2396,28
GAONA MARTINEZ, MARIA DEL ROCIO	2396,28
GARALLAR HARO, ROSA MARIA	2715,78
GARCIA GONZALEZ, VALERIANO	2396,28
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE IGNACIO	2396,28
GONZALEZ ROJAS, MONICA	2396,28
GUTIERREZ ADAN, JUAN CARLO	2396,28
GUTIERREZ FERNANDEZ, GUSTAVO	2396,28
GUTIERREZ LAZARO, JAVIER	2396,28
GUTIERREZ RIO, JOSE ANGEL	2396,28
GUZMAN CONSTANTE, MARITZA ROCIO	2396,28
HERRERA RIOS, MARTHA LUCIA	2715,78
JIMENEZ AURORA, JUSTO	2715,78

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
LARRINAGA GARCIA, LEIRE	2396,28
LAVIN CAMPO, FCO JAVIER	2396,28
LIBERATO DIEGO, LUIS RAFAEL	2396,28
LLAMAS PEREZ, MARCOS	2396,28
LOBETO PIÑERO, MARIA LUZ	2396,28
LOPES VIANA, LUCAS	2396,28
LOPEZ CUESTA, ALEJANDRO	2396,28
LOPEZ INCERA, MARIA VANESA	2396,28
LUNA CEVALLOS, WALTER LENIS	2715,78
MARTINEZ MORAN, CAROLINA	2396,28
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FCO JAVIER	2396,28
MATEOS JIMENEZ, LAURA	2396,28
MERCEDES MOREL, LUISA	2715,78
MIGUEL VILLARREAL, FLORENTINO	2396,28
NARVAEZ REVUELTA, JOSE MANUEL	2396,28
NAVA GUTIERREZ, RICARDO	2396,28
NAVARRO HERNANDEZ, GUSTAVO ADOLFO	2396,28
NAVARRO PEREZ, JULIAN	2396,28
OFFROY MAZON, LUIS MIGUEL	2396,28
PALAZUELOS FERNANDEZ, FELIX	2396,28
PARDO PARDO, PEDRO JOSE	2396,28
PASCUAL GOMEZ, VALENTIN	2396,28
PAYA SANCHEZ, M. ROSA	2715,78
PEREZ GABARRI, ANGEL	2715,78
PEREZ RUISANCHEZ, ARANCHA	2396,28
RODRIGO DIAZ, JUAN RAMON	2396,28
RUIZ MORENO, JORGE	2396,28
SAIZ MATA, RAFAEL	2396,28
SALGADO JIMENEZ, MIGUEL	2396,28
SANCHEZ ARENAS, DAVID	2396,28
SANCHEZ MERINO, MARIA JOSEFA	2396,28
SARABIA PEÑA, CRISTINA	2396,28
STEFAN , SIMONA	2396,28
TSVETANOVA BORISOVA, ZDRAVKA	2396,28
VALENCIA ARCILA, MARTA CECILIA	2396,28
VALENCIA GUILLOMIA, ANGEL	2396,28
VEGAS GARCIA, PATRICIA	2396,28
VELASCO VEGA, FRANCISCO	2396,28
VELO LOPEZ, ROBERTO	2396,28
WOOD , DIANA	2396,28

**TOTAL BENEFICIARIOS: 82**

**TOTAL: 199.370,46**

2015/4669

CVE-2015-4669

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2015-3705** *Información pública de solicitud de reparación de cubierta y fachadas de casa-cuadra en suelo rústico, en Santibáñez.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para reparación en suelo rústico de casa-cuadra en Santibáñez, polígono 17, parcela 206, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de don José Antonio García Revuelta, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 10 de marzo de 2015.

La alcaldesa,  
María Esther Merino Portugal.

2015/3705

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2015-4328** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Turieno.*

Don Eleuterio Llorente González solicita autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la localidad de Turieno (Camaleño), en la parcela 8 del polígono 42, del Catastro de Rústica del término municipal de Camaleño, en suelo calificado como rústico de especial protección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por si se considera pertinente formular alegaciones sobre la referida construcción.

Éstas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Camaleño, 19 de marzo de 2015.

El alcalde-presidente,  
Óscar Casares Alonso.

2015/4328

CVE-2015-4328

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2015-4678** *Concesión de licencia de primera ocupación para nave industrial en Orejo. Expediente 2013/607-18.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.3º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación para nave industrial en Orejo, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 24 de marzo de 2015.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006, S. L.

Situación: En parcela C.2.1 del PSIR que desarrolla la 2ª fase del AIEP Marina - Medio Cudeyo, en Orejo.

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes

### RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Marina de Cudeyo, 26 de marzo de 2015.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2015/4678

CVE-2015-4678

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2015-4686** *Corrección de error gráfico en el Plan General de Ordenación Urbana.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó subsanación de error material en PGOU tramitada a instancia de D<sup>a</sup> María Eloína Santiago Blanco, lo que se publica a los efectos del artículo 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

"Punto undécimo: Propuesta de subsanación de error material en PGOU tramitada a instancia de D<sup>a</sup> María Eloína Santiago Blanco.

Se da cuenta de la propuesta de subsanación de error material en PGOU tramitada a instancia de D<sup>a</sup> María Eloína Santiago Blanco, informada favorablemente por el equipo redactor del PGOU, consistente en error material en la posición de la trama de suelo urbano U2A, que no se corrigió en los planos al cambiarse el tipo de vialidad en la zona oeste del núcleo de Santiago (Barrio Tras la Peña), desde los 10 metros iniciales (Aprobación Inicial) a los 7 metros definitivos (Vialidad Básica), en la margen oeste del citado vial, y representar correctamente la edificación existente en el ámbito oeste del núcleo, la cual debe presentar un chaflán hacia el vial, en lugar de un ángulo recto.

Visto el informe-propuesta de resolución que emite la Secretaría Municipal en fecha 9 de marzo de 2015;

Visto el dictamen favorable de la Comisión de fecha 16 de marzo de 2015;

A la vista de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad

### ACUERDA

Primero.- Proceder a la rectificación el error gráfico advertido en el Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo, consistente en subsanar error material en la posición de la trama de suelo urbano U2A, que no se corrigió en los planos al cambiarse el tipo de vialidad en la zona oeste del núcleo de Santiago (Barrio Tras la Peña), desde los 10 metros iniciales (Aprobación Inicial) a los 7 metros definitivos (Vialidad Básica), en la margen Oeste del citado vial, y representar en el plano correctamente la edificación existente en el ámbito Oeste del núcleo, la cual debe presentar un chaflán hacia el vial, en lugar de un ángulo recto.

Segundo.- Publicar el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de Cantabria y elevar el mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el acuerdo que se adopte a la interesada."

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdecilla, 30 de marzo de 2015.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

2015/4686

CVE-2015-4686

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2015-4592** *Información pública de solicitud de licencia para construcción de refugio ganadero y reparación de muro de cierre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico en Suelo Rústico, resulta que por don Enrique Andrino Jiménez se presenta solicitud para construcción de refugio de madera para 2 caballos adultos, y reparación de muro perimetral existente en la parcela número 77 del polígono número 5 del municipio de Ruiloba.

Dicha solicitud se somete a información pública por un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Ruiloba, 20 de marzo de 2015.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2015/4592

CVE-2015-4592

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2015-4412** *Concesión de licencia de primera ocupación en los Llaos.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante resolución de la alcaldía 512/2015 de fecha 24 de marzo de 2015, se ha otorgado licencia de primera ocupación a don José Manuel García Romay para legalización de obras en bajo cubierta y cambio de uso del conjunto de la edificación en la barrio La Panera, número 3, en los Llaos.

El citado acto pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Vicente de la Barquera, 24 de marzo de 2015.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2015/4412

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

**CVE-2015-4647** *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Bezana.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente y de los artículos 5 y 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto formular la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Bezana.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web ([www.territoriodecantabria.es](http://www.territoriodecantabria.es)).

Santander, 27 de marzo de 2015.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,  
(P.S. Decreto 10/2014, de 13 de febrero),  
el director general de Urbanismo,  
Fernando de la Fuente Ruiz.

2015/4647

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2015-4650** *Anuncio de dictado de resolución aprobando la Memoria Ambiental del Plan Especial de la Actuación Integral Estratégica de Reordenación de la Bahía de Santander. Expediente número 13 de planes y programas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, y en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha resuelto aprobar la Memoria Ambiental del Plan que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es)):

— Plan Especial de la Actuación Integral Estratégica de Reordenación de la Bahía de Santander, promovido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística (expediente número 13 de planes y programas).

Santander, 23 de marzo de 2015.  
El director general de Medio Ambiente,  
David Redondo Redondo.

2015/4650

CVE-2015-4650

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2015-4278** *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal agua del arroyo Ceceja en La Hermida, término municipal de Mazcuerras, con destino a uso doméstico y riego. Expediente A/39/09469.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 16 de marzo de 2015 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Fernando Vega Rubín de Celis, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,2 l/s de agua del arroyo Ceceja en La Hermida, Herrera de Ibio, término municipal de Mazcuerras (Cantabria), con destino a uso doméstico y riego.

Oviedo, 16 de marzo de 2015.

El secretario general,

P.D. el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2015/4278

CVE-2015-4278

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2015-4422** *Información pública de solicitud de vertido de aguas residuales industriales de cantera en San Felices de Buelna, término municipal de Los Corrales de Buelna. Expediente V/39/00875.*

- Peticionario: Solvay Química, S. L.
- Vertido:  
Denominación: Cantera en San Felices de Buelna.  
Localidad: Monte Dobra.  
Térm. municipal: Los Corrales de Buelna.  
Provincia: Cantabria.  
Río/cuenca: Besaya/Besaya.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de "Cantera en San Felices de Buelna" - "Solvay Química, S. L.", con un volumen máximo anual de 83.498 m<sup>3</sup>.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Vertido 1: NO3901593: Escorrentías Cuenca 1 - Cantera - San Felices.  
Balsa de decantación de 180,0 m<sup>3</sup> (15 x 10 x 1,2 m).  
Desengrasador.  
Punto de control de caudal y características del vertido.
- Vertido 2: NO3901809: Escorrentías Cuenca 2- Cantera - San Felices.  
Balsa de decantación de 169,2 m<sup>3</sup> (14,10 x 10 x 1,2 m).  
Desengrasador.  
Punto de control de caudal y características del vertido.
- Vertido 3: NO3901810: Escorrentías Cuencas 4-5-8 - Cantera - San Felices.  
Balsa de decantación de 120,6 m<sup>3</sup> (15,70 x 4,8 x 1,6 m).  
Desengrasador.  
Punto de control de caudal y características del vertido.
- Vertido 4: NO3901811: Escorrentías Cuenca 7 - Cantera - San Felices.  
Punto de control de caudal y características del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1, 2º piso - C.P. 39071).

Santander, 19 de marzo de 2015.

El jefe de Servicio de Cantabria, Alberto López Casanueva.

2015/4422

CVE-2015-4422

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2015-4651** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de pasarela peatonal sobre el río Pisueña, CA-610 de Santa María de Cayón a Pomaluengo, término municipal de Santa María de Cayón. Expediente A/39/10320.*

Peticionario: Dirección General de Obras Públicas, Servicio de Vías y Obras.

C.I.F. nº: S 3933002B.

Domicilio: c\ Alta, 5, 4º, 39008 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pisueña.

Punto de emplazamiento: Santa María de Cayón.

Término Municipal y Provincia: Santa María de Cayón (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de una pasarela peatonal sobre el río Pisueña en el P.K. 0+130 de la carretera CA-610 de Santa María de Cayón a Pomaluengo, en Santa María de Cayón, término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 26 de marzo de 2015.

El secretario general

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2015/4651

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2015-4680** *Información pública de solicitud de autorización para obras contempladas en la separata de modificación L.A.M.T. 12/20 kV Derivación a La Paúl I, en Sobarzo, término municipal de Penagos. Expediente A/39/10249.*

Peticionario: E.On Distribución, S. L.

C.I.F. número: B 62733159.

Domicilio: Calle Isabel Torres (PCTCAN), 25, 39011 Santander (Cantabria).

Punto de emplazamiento: Sobarzo.

Término municipal y provincia: Penagos (Cantabria).

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la ejecución de las obras contempladas en la separata "Modificación L.A.M.T. 12/20 KV Derivación a La Paúl I, en la localidad de Sobarzo, término municipal de Penagos (Cantabria)".

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 26 de marzo de 2015.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2015/4680

CVE-2015-4680

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2015-4667** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio de la empresa Depuram Ecotal UTE Oriental relativo a la modificación del convenio en materia de paga de beneficios y actualización de salarios.*

Código 39100232012014

Visto el acuerdo suscrito en fecha 23 de marzo de 2015 por la Comisión Negociadora del Convenio de la empresa Depuram Ecotal UTE Oriental relativo a la modificación del convenio en materia de paga de beneficios y actualización de salarios de aplicación a dicha empresa y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como su depósito.

2.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de marzo de 2015.  
La directora general de Trabajo,  
Rosa María Castrillo Fernández.

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

**Acta de la reunión mantenida el día 23-3-2015, celebrada en las oficinas de la empresa DEPURAM ECOTAL UTE ORIENTAL.**

**Asisten:** D. MARCELINO ZORRILLA BADA, D. MANUEL PEDRAJA PORTILLA y D. DANIEL BARQUIN PEREZ, como Delegados de Personal; D. FERNANDO DIEZ GOMEZ, en calidad de Gerente de la empresa.

**Asesores:** D. PABLO REBOLLO HERRERA por C.S.I.F. y D. SANTOS SAN MARTIN PEREDO por la empresa.

Todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo.

**Orden del día:** Modificación de la paga extra de Beneficios a partir del año 2015 y aumento de las retribuciones del Técnico de Zona.

-Las partes acuerdan modificar el texto del Convenio en su Artº 33 (pagas extras), incrementando la paga de Beneficios de la siguiente forma:

Extra Beneficios 2015 un incremento en el cálculo de la misma de 5 días mas y a partir del 2016 diez días más, de forma que las tres pagas extras tengan una retribución de 30 días a partir del 1-1-2016.

Actualización de los salarios del Técnico de Zona a partir del 1-3-2015 con un incremento del 10% en todos los conceptos salariales.

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

Se autoriza a COFESA CONSULTING, S.L. para tramitar a través de REGCON de la Dirección General de Trabajo y Empleo, para su registro y publicación del acta.

En prueba de conformidad firman los arriba señalados, dando traslado del acto y acuerdo a la autoridad laboral a los efectos oportunos del registro, depósito y publicación.

Santander, 23 de Marzo de 2015.

**DEPURAM ECOTAL UTE ZONA ORIENTAL**

**2015**

CATEGORÍA	SALARIO BASE (335 días)	PLUS TRANSPORTE (272 días)	PLUS ACTIVIDAD (272 días)	PLUS PENOSO (272 días)	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	TOTAL
ENCARGADO	14790,69	1079,04	3714,83		1654,54	1344,61	1344,61	896,40	24824,72
TÉCNICO DE ZONA	13750,43	1186,94	3257,91		1590,96	1250,04	1250,04	833,36	23119,68
CONDUCTOR	12500,39	1079,04	2961,74		1446,33	1136,40	1136,40	757,60	21017,90
PEÓN	10341,23	1079,04	1691,62	1199,87	1250,04	940,11	940,11	626,75	18068,77

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

<i>DOMINGOS Y FESTIVOS ENCARGADO</i>	86,70€/DÍA
<i>DOMINGOS Y FESTIVOS CONDUCTOR, PEÓN Y TÉCNICO DE ZONA</i>	73,36€/DÍA
<i>HORA EXTRA CONDUCTOR Y TÉCNICO DE ZONA</i>	10,08€/DÍA
<i>HORA EXTRA PEÓN</i>	9,23€/HORA
<i>MEDIA DIETA</i>	8,24€/DÍA
<i>KILOMETRAJE</i>	0,20€/DÍA

ANEXO II

<b>CATEGORÍA</b>	<b>SALARIO BASE</b>
<i>ENCARGADO</i>	25,80€/DÍA
<i>CONDUCTOR Y TÉCNICO DE ZONA</i>	22,60€/DÍA
<i>PEÓN</i>	20,89€/DÍA

**DEPURAM ECOTAL UTE ZONA ORIENTAL**

**2016**

CATEGORÍA	SALARIO BASE (335 días)	PLUS TRANSPORTE (272 días)	PLUS ACTIVIDAD (272 días)	PLUS PENOSO (272 días)	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	TOTAL
<i>ENCARGADO</i>	14790,69	1079,04	3714,83		1654,54	1344,61	1344,61	1344,61	25272,93
<i>TÉCNICO DE ZONA</i>	13750,43	1186,94	3257,91		1590,96	1250,04	1250,04	1250,04	23536,36
<i>CONDUCTOR</i>	12500,39	1079,04	2961,74		1446,33	1136,40	1136,40	1136,40	21396,70
<i>PEÓN</i>	10341,23	1079,04	1691,62	1199,87	1250,04	940,11	940,11	940,11	18382,13

CVE-2015-4667

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

<i>DOMINGOS Y FESTIVOS ENCARGADO</i>	86,70€/DÍA
<i>DOMINGOS Y FESTIVOS CONDUCTOR, PEÓN Y TÉCNICO DE ZONA</i>	73,36€/DÍA
<i>HORA EXTRA CONDUCTOR Y TÉCNICO DE ZONA</i>	10,08€/DÍA
<i>HORA EXTRA PEÓN</i>	9,23€/HORA
<i>MEDIA DIETA</i>	8,24€/DÍA
<i>KILOMETRAJE</i>	0,20€/DÍA

ANEXO II

<b>CATEGORÍA</b>	<b>SALARIO BASE</b>
<i>ENCARGADO</i>	25,80€/DÍA
<i>CONDUCTOR Y TÉCNICO DE ZONA</i>	22,60€/DÍA
<i>PEÓN</i>	20,89€/DÍA

2015/4667

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

**CVE-2015-4722** *Resolución de 1 de abril de 2015 por la que se establece la fecha de inicio de utilización del canal telemático para la presentación de solicitudes de publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria del Juzgado Número 3 de lo Social.*

La Orden PRE/19/2012, de 25 de mayo, por la que se regula el procedimiento de remisión electrónica de los anuncios que deban publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, en su disposición transitoria única "Fases de puesta en marcha de la aplicación" establece que será mediante resolución de la Dirección General a la cual se encuentre adscrito el Boletín Oficial de Cantabria, que será publicada en este diario oficial, se irán estableciendo las fechas de inicio de la utilización de este canal telemático de presentación de solicitudes de publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria para los anuncios no afectados por la entrada en vigor concreta que se establece en la disposición final de esta Orden.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en Decreto 67/2013, de 14 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de la Consejería de Presidencia y Justicia en el que la Dirección General de Servicios Generales ejercerá las restantes competencias que venía desarrollando la suprimida Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, y que no han sido atribuidas a la Dirección General de Organización y Tecnología, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 3 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

#### RESUELVO

1. Establecer como fecha de inicio de utilización del canal telemático para la presentación de solicitudes de publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria del Juzgado Número 3 de lo Social, el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Santander, 1 de abril de 2015.  
El director general de Servicios Generales,  
Alberto Cayón Martínez.

2015/4722

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-4606** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se procede a la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de Monumento, Palacio de los Marqueses de Valbuena, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo.*

Con fecha 26 de marzo de 2015, el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de Monumento, Palacio de los Marqueses de Valbuena, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo.

En atención a lo expuesto,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. el "Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de Monumento, Palacio de los Marqueses de Valbuena, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo, que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 30 de marzo de 2015.

El secretario general,  
Francisco Acero Iglesias.

"Día 26 de marzo de 2015.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución del director general de Cultura de 5 de junio de 2014, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de Monumento, Palacio de los Marqueses de Valbuena, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha delimitación, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria.

CVE-2015-4606

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

**RESUELVE**

Proceder a la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de Monumento, Palacio de los Marqueses de Valbuena, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo. En el anexo del presente acuerdo se detallan la delimitación del entorno de protección y la justificación del mismo.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y Ayuntamiento afectado.

La secretaria del Consejo de Gobierno, doña Leticia Díaz Rodríguez".

**ANEXO**

**Delimitación y justificación del entorno de protección**

Los límites de la finca en la que se encuentra ubicado el inmueble delimitan el entorno de protección, dado que es el que permite la adecuada percepción y comprensión del bien.



2015/4606

CVE-2015-4606

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-4602** *Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00176-14 y P-00177-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don José Antonio Bustelo Palacín, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 9 de febrero de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 27 de marzo de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/4602

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-4603** *Notificación de resolución en expediente de protección P-00131-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada Dña. María Amparo Ríos Jiraldó, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 11 de marzo de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 27 de marzo de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/4603

CVE-2015-4603

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2015-4623** *Información pública de incoación de expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaria del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1977, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

Nombre apellidos: Adrián González Terrón.

Documento: 49068314E.

Arnuero, 24 de marzo de 2015.

El alcalde,

José M. Igual Ortiz.

2015/4623

CVE-2015-4623

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-4624** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/645/2014.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del/el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº EXPEDIENTE	ÓRGANO Y FECHA DE RESOLUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
DAT/645/2014	PADRÓN DE HABITANTES DEC/15/01/2015	SOTO VALENCIA, LUISA MARÍA	BARRIO SANTULLÁN 20º, PORTAL 19 C
DAT/645/2014	PADRÓN DE HABITANTES DEC/15/01/2015	STOLTZ, PHILLIP JARQUES	SBIDA CAMPIJO, 4 B- 3 B

Castro Urdiales, 25 de marzo de 2015.

El alcalde,  
Iván González Barquín.

2015/4624

CVE-2015-4624

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-4625** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/82/2015.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del/el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº EXPEDIENTE	ÓRGANO Y FECHA DE RESOLUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
DAT/82/2015	PADRÓN DE HABITANTES DEC 19/02/2015	VALENCIA VALENCIA, BLANCA LIBIA	BJADA CHORRILLO 7-1 C

Castro Urdiales, 25 de marzo de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2015/4625](#)

CVE-2015-4625

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-4626** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/87/2015.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del/el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº EXPEDIENTE	ÓRGANO Y FECHA DE RESOLUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
DAT/87/2015	PADRÓN DE HABITANTES DEC 20/02/2015	DA COSTA CERQUEIRO, JOSÉ MANUEL	C/ AURELIANO LINARES RIVAS 11-1 A
DAT/87/2015	PADRÓN DE HABITANTES DEC/20/02/2015	CAVALCANTE, FELIPE VANESA	C/ AURELIANO LINARES RIVAS 11- 1 A

Castro Urdiales, 25 de marzo de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2015/4626](#)

CVE-2015-4626

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-4627** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/88/2015.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del/el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº EXPEDIENTE	ÓRGANO Y FECHA DE RESOLUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
DAT/88/2015	PADRÓN DE HABITANTES DEC 20/02/2015	CIOCHON, ANNA ELZBIETA	AVDA DERECHOS HUMANOS 1 A -4 B

Castro Urdiales, 25 de marzo de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2015/4627](#)

CVE-2015-4627

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-4657** *Decreto de Alcaldía 570/2015 por el que se declara la caducidad de inscripciones padronales y se acuerda su baja en el padrón. Expediente DAT/83/2015.*

Con fecha 19 de febrero de 2015 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 570/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

### DECRETO Nº 570/2015

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

#### HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 06/02/2015 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA
CAVALCANTI DA SILVA, MAYNARA GIOVANNA	23/11/1999	CY121454	
FERREIRA MARTINS, JESSICA	14/10/1993	FF585538	
MOLINA MOSQUERA DE, MELBA	18/09/1952		X7723888M
PEREIRA TORRES, ORDALIRA	07/01/1979	CY228072	
SANCHEZ MACIAS, VIRMANIA MARISOL	09/10/1961		X7817189H
ZARIAT, ECHCHARKI	01/01/1983		X9862416Q

Castro Urdiales, 25 de marzo de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/4657

CVE-2015-4657

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2015-4628** *Notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de las resoluciones dictadas por esta Alcaldía números 283/2014 y 284/2014 fecha 17/11/2014 a las personas que a continuación se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad a los interesados.

Visto que don Vasyl Shtogrin, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número X-03143587-Q, no ha cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal.

Visto que don Viktor Lemeshev, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número Y-01181615-G; doña Kateryna Pinkevych, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número X-08810575-B; doña Lyudmyla Shvets, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número X08810562-K, no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones patronales de don Vasyl Shtogrin, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número X-03143587-Q; don Viktor Lemeshev, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número Y-01181615-G; doña Kateryna Pinkevych, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número X-08810575-B, y doña Lyudmyla Shvets, de nacionalidad ucraniana, con tarjeta de residencia número X08810562-K.

SEGUNDO: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Cillorigo de Liébana por falta de renovación.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el régimen de recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

La fecha efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de su publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de Cantabria si esta notificación resultara infructuosa.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Tama, 25 de marzo de 2015.  
El alcalde,  
Jesús María Cuevas Monasterio.

[2015/4628](#)

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2015-4552** *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 25 de marzo de 2015 y número 168, ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Notificada providencia de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de fecha 27 de noviembre de 2014, y una vez transcurrido el plazo de quince días concedido al efecto, sin que se haya presentado alegación alguna por los interesados que a continuación se relacionan,

- Nombre: Alba Ruth.
- Apellidos: Gómez de Holguin
- DNI/NIE: X58784647-N.
- F. Nac.: 05/02/1939.
- Nacionalidad: Colombiana.
- Dirección: Barrio El Ferial, 136-A, portal 2-1º D, Orejo.

- Nombre: Alejandro.
- Apellidos: Herrero Álvarez.
- DNI/NIE: 72.060.053-H.
- F. Nac.: 20/01/1981.
- Nacionalidad: Española.
- Dirección: Calle Ventura Hontañón Castanedo, 317-B, Pedreña.

Siendo motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que estos habitantes cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este municipio.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de los Habitantes arriba relacionados, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados para poner en su conocimiento su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

TERCERO.- Elevar el expediente, junto a la certificación de tramitación del mismo, al Consejo de Empadronamiento dado que los habitantes afectados no han presentado alegaciones ni manifestado su conformidad con la baja durante el trámite de audiencia."

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

#### RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Marina de Cudeyo, 26 de marzo de 2015.

El alcalde,  
Federico Aja Fernández.

[2015/4552](#)

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-4676** *Notificación de resolución de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Cumplimentados los trámites legalmente establecidos, por resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2015, se acuerda la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Goran Cubrilovic (N.I.E. X2678996W).

Lo que se hace público a efectos de notificación al interesado.

Renedo de Piélagos, 1 de abril de 2015.

El alcalde,  
Enrique Torre Bolado.

2015/4676

CVE-2015-4676

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2015-4629** *Notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Estableciendo el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el apartado uno del artículo tercero de la LO 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (modificada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre) que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, ya que el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deben ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Habiéndose dictado por esta Alcaldía el 18/03/2015 resolución declarando la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y simultáneamente la baja de dicha inscripción de las personas que se relacionan al pie del presente al producirse la circunstancia de que dichas personas no han solicitado la renovación padronal antes de los dos años siguientes a la fecha en la que constan empadronados en el municipio e intentada la notificación prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que previene para estos supuestos, se procede a insertar el anuncio en el BOC y el en tablón de anuncios del Ayuntamiento produciéndose los efectos de dicha baja en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOC.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Nombre: María Elena Granado Medrano.

Documento: C1789413.

Fecha caducidad: 27/02/2015.

Polanco, 22 de marzo de 2015.

El alcalde,

Julio Cabrero Carral.

2015/4629

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2015-4630** *Notificación de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Estableciendo el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el apartado uno del artículo tercero de la LO 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (modificada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre) que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, ya que el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deben ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Habiéndose dictado por esta Alcaldía el 19/03/2015 resolución declarando la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y simultáneamente la baja de dicha inscripción de las personas que se relacionan al pie del presente al producirse la circunstancia de que dichas personas no han solicitado la renovación padronal antes de los dos años siguientes a la fecha en la que constan empadronados en el municipio e intentada la notificación prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que previene para estos supuestos, se procede a insertar el anuncio en el BOC y el en tablón de anuncios del Ayuntamiento produciéndose los efectos de dicha baja en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOC.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Nombre: Gaby Otoya Toro de Herrera.

Documento: 4279537.

Fecha caducidad: 11/01/2015.

Polanco, 22 de marzo de 2015.

El alcalde,

Julio Cabrero Carral.

2015/4630

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

**CVE-2015-4668** *Aprobación y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Pastos y Parcelas Comunes.*

El pleno de esta Entidad, en Concejo Abierto celebrado el día 17 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente y exponer al público la modificación de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Pastos y Parcelas Comunes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en los locales de la Entidad e interponer, en su caso, ante el pleno del Concejo, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Celada Marlantes, 2 de marzo de 2015.

El alcalde,

Juan Luis Ruiz Ortega.

2015/4668

CVE-2015-4668

## JUNTA VECINAL DE NESTARES

**CVE-2015-4649** *Anuncio de cesión gratuita de terrenos al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para construcción de pista de pádel municipal.*

Por la Junta Vecinal de Nestares en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2015 se adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio la superficie de terreno necesaria en la parcela catastral nº 5814547VN0651S0001QZ con destino a la construcción de Pistas de Pádel Municipal.

El referido acuerdo, así como todo el expediente administrativo elaborado conforme a lo previsto en los Arts. 109, 110 Y 111 del RO 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, podrá ser consultado y presentarse en su caso las reclamaciones que procedan en las Oficinas de esta Junta Vecinal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nestares, 27 de marzo de 2015.  
El presidente,  
Bernardo Perfecto González Longo.

[2015/4649](#)

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-4584** *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 257/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000257/2014, a instancia de Soledad Lucía Santisteban Baquerizo frente a Grupo Natursan 2000 SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 3/03/2015 del tenor literal siguiente:

Persona a la que se cita: Grupo Natursan 2000 SL, con domicilio en Plaza de la Constitución, 8-1 Entr., 39770 Laredo, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 28 de septiembre de 2015, a las 10:20 horas, en sala de vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Grupo Natursan 2000 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/4584

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-4585** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 40/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 40/2015 a instancia de Nicolae Bulmaga frente a Transportes Danciu, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 24/03/15 del tenor literal siguiente:

### AUTO

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Nicolae Bulmaga, como parte ejecutante, contra Transportes Danciu, S. L., como parte ejecutada, por importe de 2.920,74 euros de principal, más la cantidad de 584,15 euros calculado provisionalmente para intereses y costas.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0040 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

### DECRETO

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Nicolae Bulmaga, como parte ejecutante, contra Transportes Danciu,

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 2.920,74 euros en concepto de principal más la cantidad de 584,15 euros que se prevén provisionalmente para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banco Santander con número 3867 0000 64 0040 15.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0040 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Transportes Danciu, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/4585

CVE-2015-4585

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-4586** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 42/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 42/2015 a instancia de Isabel Labat Escalante frente a María del Coro Lejardi Arzuaga, en los que se ha dictado resolución de fecha 25/03/15 del tenor literal siguiente:

### AUTO

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Isabel Labat Escalante, como parte ejecutante, contra María del Coro Lejardi Arzuaga, como parte ejecutada, por importe de 605 euros de principal, más 60,5 euros para intereses provisionales.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0042 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez,

### DECRETO

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Isabel Labat Escalante, como parte ejecutante, contra María del Coro

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

Lejardi Arzuaga, como parte ejecutada, por la cantidad de 605 euros en concepto de principal más la cantidad de 60,50 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución, y la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con número 3867 0000 64 0042 15.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Devuelta la notificación de fecha 03/02/2015 practicada por correo certificado a la demandada, por los motivos que constan únase, y notifíquese dicha resolución, así como el auto despachando ejecución y decreto de ejecución por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0042 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a María del Coro Lejardi Arzuaga en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/4586

CVE-2015-4586

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2015-4636** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000060/2015 a instancia de Florian Curt frente a R.M. Jebeya, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 26/03/2015, del tenor literal siguiente:

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-juez doña Nuria Perchín Benito.  
En Santander, a 26 de marzo de 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Florian Curt, como parte ejecutante, contra R.M. Jebeya, S. L., como parte ejecutada, por importe de 2.428,93 euros de principal (2.268,93 euros + 160 euros interés moratorio), más 842,89 euros para intereses y costas incluidas en el fallo de sentencia. Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000030006015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a R.M. Jebeya, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2015.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/4636

CVE-2015-4636

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-4587** *Notificación de sentencia 133/15 en procedimiento ordinario 388/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000388/2014 a instancia de Francisco Cortavitarte Cruz frente a Café Saro SL, en los que se ha dictado sentencia nº 133/15 de fecha de 6/3/15, con el fallo del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Cortavitarte Cruz contra Café Saro S.L, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 753,73 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Café Saro SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/4587

CVE-2015-4587

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4652** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 686/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido con el número 0000686/2014 a instancia de Ignacio Carranceja Sánchez, Víctor Manuel Casares González, José Ángel Olea Prieto, Borja Pila Elorza, Juan Manuel Sierra Cimiano, Ricardo González Cicero, Emilio Terán Álvaro y Antonio Ordóñez Martínez frente a Metalúrgicas Renedo, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha 05-02-15, del tenor literal siguiente:

### IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Ignacio Carranceja Sánchez, Víctor Manuel Casares González, José Ángel Olea Prieto, Borja Pila Elorza, Juan Manuel Sierra Cimiano, Ricardo González Cicero, Emilio Terán Álvaro y Antonio Ordóñez Martínez contra la empresa Metalurgias Renedo, S. A. y declarando improcedente el despido operado en fecha 13-10-14 y extinguida la relación laboral, condenar a la empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización, manteniendo el embargo acordado:

Nombre	Indemnización
Ignacio Carranceja Sánchez	39.119,85 €
Víctor Manuel Casares González	19.444,41 €
José Ángel Olea Prieto	12.465,95 €
Borja Pila Elorza	8.079,67 €
Juan Manuel Sierra Cimiano	12.780,34 €
Ricardo González Cicero	12.600,60 €
Emilio Terán Álvaro	12.600,60 €
Antonio Ordóñez Martínez	8.801,65 €

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander en el plazo de 5 días (artículo 194 L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas Renedo, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4653** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 187/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000187/2014 a instancia de Katharine Angarita Parra frente a Roberto Abascal Fuentes, Ana Gema Gutiérrez García y PAK, S. C., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s Roberto Abascal Fuentes, Ana Gema Gutiérrez García y PAK, S. C., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Katharine Angarita Parra por importe de 1.562,50 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PAK S. C., y Ana Gema Gutiérrez García, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4653

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4654** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 248/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000248/2014 a instancia de Javier Lanche Bejarano frente a Inmo Alfa Mártires, S. L., en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 26 de marzo de 2015, del tenor literal siguiente:

### ACUERDO

Declarar al ejecutado Inmo Alfa Mártires, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Javier Lanche Bejarano, con CIF nº B-39658265, por importe de 1.981,20 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inmo Alfa Mártires, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4654

CVE-2015-4654

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4655** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 45/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000045/2014 a instancia de María del Carmen López López frente a Logística Oterri, S. L., Frío Cantabria Transporte Logística, S. L. y Compañía Aseguradora Allianz Ras, en los que se ha dictado resolución de fecha de fecha 30/01/15, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña Carmen López López contra Logística Oterri, S. L., Frío Cantabria Transporte Logística, S. L. y Compañía Aseguradora Allianz Ras, y con absolución de la Compañía de Seguros Allianz Ras, condenar solidariamente a las empresas Frío Cantabria Transporte y Logística, S. L. y Logística Otearri, S. L., a abonar a la actora la mejora voluntaria de 24.000 euros establecida en el Convenio Colectivo del Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria.

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art. 194 L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Frío Cantabria Transporte Logística, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4655

CVE-2015-4655

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4656** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 47/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

Hacer saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000047/2014 a instancia de Álvaro Helguera Rojo frente a Instaladora General Castro, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha de fecha 30/01/15, del tenor literal siguiente:

### II. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Álvaro Herrera Rojo contra Instaladora General Castro, S. A., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 10.663,65 euros por salarios no abonados y 496,40 euros por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos.

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art. 194 L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Instaladora General Castro, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4656

CVE-2015-4656

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4658** *Citación para la celebración de acto de juicio en procedimiento ordinario 994/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 0000994/2013 a instancia de Cesáreo Ortiz Gómez frente a Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones SL, Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL, Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, Tercya Consultoría y Asesoría Comercial SL y Asescant Consultores SC, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de FECHA, del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por la letrada Sra. Labat Escalante en representación de don Cesáreo Ortiz Gómez, únase a los autos de su razón.

Se señala para que tenga lugar la celebración del acto de juicio el día 15 de julio de 2015, a las 9:25 horas, en la Sala de Vistas número 5.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones SL, Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL, Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, Tercya Consultoría y Asesoría Comercial SL y Asescant Consultores SC, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4658

CVE-2015-4658

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4659** *Citación para la celebración de acto de juicio en procedimiento ordinario 12/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 0000012/2014 a instancia de Mariano Irizabal Coterillo frente a Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones SL, Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL, Desarrollo e Instalacion de Reses de Comunicación SL, Tercya Consultoría y Asesoría Comercial SL y Asescant Consultores SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 23/03/15, del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por la letrada Sra. Labat Escalante en representación de Don Mariano Irizabal Coterillo, únase a los autos de su razón.

Se señala para que tenga lugar la celebración del acto de juicio el día 15 de julio de 2015 a las 9:20 horas en la sala de vistas número 5.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones SL, Lican Comunicaciones SL, Contrata de Obras y Telecomunicaciones SL, Desarrollo e Instalacion de Reses de Comunicación SL, Tercya Consultoría y Asesoría Comercial SL y Asescant Consultores SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4659

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4661** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 751/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 0000751/2014 a instancia de María Dolores Perez Gañan frente a Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria SL, Lican Comunicaciones SL, Asecant Consultores SL y Cablenort Telecomunicaciones SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 26/03/2014 del tenor literal siguiente:

Diligencia ordenación. Sra. secretaria judicial Doña María Angeles Salvatierra Díaz.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria SL y Asecant Consultores SL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 25 de noviembre, de 2015, a las 09:20 horas, en sala de vistas número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria SL y Asecant Consultores SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4661

CVE-2015-4661

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4663** *Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 186/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000186/2014, a instancia de Juan José Chapado Prado frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Jofri de Refrigeración, S. L., y Mutua Fraternidad Muprespa, en los que se ha dictado resolución de fecha de 11/2/15 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a Juan José Chapado Prado de su demanda frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Jofri de Refrigeración, S. L., y Mutua Fraternidad Muprespa.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Y para que sirva de notificación e legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Jofri de Refrigeración, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4663

CVE-2015-4663

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4665** *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 754/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000754/2013, a instancia de Vicente Álvarez Romero frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, C. A. de Paz, S. L., Talleres y Montajes Jofer, S. L., y Carmelo de Paz Zaballos, en los que se ha dictado resolución de fecha de 17/3/15 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimar la demanda formulada por Vicente Álvarez Romero contra C. A. de Paz, S. L. (en concurso), Carmelo de Paz Zaballos, Talleres, Montajes Jofer, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, declaro que el importe de la base reguladora de la pensión de jubilación reconocida al actor es de 1.400,50 €/mes, con aplicación del mismo porcentaje del 72 % ya reconocido, condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración, condenando de forma directa y solidaria de las empresas codemandadas C. A. de Paz, S. L., Talleres y Montajes Jofer, S. L., y Carmelo de Paz Zaballos en lo que se refiere al abono de las diferencias resultantes entre la prestación inicialmente reconocida y la establecida aquí, todo ello sin perjuicio de la obligación de anticipo a cargo de la entidad gestora.

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S., se indica que la presente sentencia es firme, no siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a C. A. de Paz, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/4665

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4666** *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 754/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000754/2013 a instancia de Vicente Álvarez Romero frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, C. A. de Paz, S. L., Talleres y Montajes Jofer, S. L., y Carmelo de Paz Zaballos, en los que se ha dictado resolución de fecha de 17/3/15 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimar la demanda formulada por Vicente Álvarez Romero contra C. A. de Paz, S. L. (en concurso), Carmelo de Paz Zaballos, Talleres y Montajes Jofer, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de La Seguridad Social, declaro que el importe de la base reguladora de la pensión de jubilación reconocida al actor es de 1.400,50 €/mes, con aplicación del mismo porcentaje del 72 % ya reconocido, condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración, condenando de forma directa y solidaria de las empresas codemandadas C. A. de Paz, S. L., Talleres y Montajes Jofer, S. L., y Carmelo de Paz Zaballos en lo que se refiere al abono de las diferencias resultantes entre la prestación inicialmente reconocida y la establecida aquí, todo ello sin perjuicio de la obligación de anticipo a cargo de la entidad gestora.

De conformidad con el art. 97.4 L.R.J.S., se indica que la presente sentencia es firme, no siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Talleres y Montajes Jofer, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2015/4666](#)

CVE-2015-4666

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-4638** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 653/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000653/2014, a instancia de Cristina Pañeda Vena frente a Jacla, S. L., Biel y María, S. L. U., y María Belén Gómez Gabaldón, en los que se ha dictado cédula de citación de fecha de 24/11/2014, del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Jacla, S. L., Biel y María, S. L. U., y María Belén Gómez Gabaldón, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 22 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, en Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 24 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Jacla, S. L., Biel y María, S. L. U., y María Belén Gómez Gabaldón, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2015/4638

CVE-2015-4638

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

**CVE-2015-4590** *Notificación de sentencia en pieza de ejecución 55/2015.*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 55/2015, dimanantes del social ordinario 493/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carlos Díaz Nieto contra Oil Arkel, S. L., y Zierbenako Garraioak, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de 23/03/2015 cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se acuerda la ejecución definitiva de sentencia de fecha 5 de febrero de 2015, solicitada por Carlos Díaz Nieto, parte ejecutante, frente a Oil Arkel, S. L., y Zierbenako Garraioak, S. L., parte ejecutada.

2. La ejecución se despacha por la cantidad de 4.580,61 euros de principal (4.419,57 más 161,04 euros de mora) y la de 1.000,00 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3. Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D. A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que le sirva de notificación a Oil Arkel, S. L., y Zierbenako Garraioak, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 23 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
Inés Alvarado Fernández.

2015/4590

CVE-2015-4590

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE VIGO

**CVE-2015-4589** *Citación para la celebración de actos de incidente de ampliación de ejecución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 122/2014.*

Don Antonio Castor Mancha Álvarez del Vayo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 001 de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000122/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis M. Fariñas Sevillano contra la empresa Faop Servicios Integrales, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis M. Fariñas Sevillano contra Faop Servicios Integrales, S. L., en reclamación por despido, registrado con el número ejecución de títulos judiciales número 122/2014 se ha acordado citar a Faop Servicios Integrales, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de mayo de 2015, a las 10:20 horas, en la planta 2 - Sala 3 - Edif. Xulgados, para la celebración de los actos de incidente de ampliación de ejecución, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Faop Servicios Integrales, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Vigo, 26 de marzo de 2015.

El secretario judicial,

Antonio Castor Mancha Álvarez del Vayo.

2015/4589

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2015-4674** *Notificación de sentencia 250/13 en juicio verbal (250.0) 421/2013.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal nº 421/13, sobre reclamación de cantidad a instancia de Vet Control Servicios Veterinarios, frente a Jon Andoni Barcena Martínez, en los que se ha dictado sentencia nº 250/13 con fecha 26/11/13 contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación al demandado Jon Andoni Barcena Martínez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de noviembre de 2013.

El secretario judicial,  
Emiliano del Vigo García.

2015/4674

CVE-2015-4674

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-4675** *Notificación de sentencia 43/2013 en juicio verbal (250.2) 1189/2012.*

Doña María Carmen de la Roza González Torre, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander, hace saber:

Doy fe y testimonio: Que en autos del juicio verbal (250.2) seguidos en este órgano judicial con el nº 1189/2012 a instancia de Belén Casares Díez, frente a María José Fuentes Fernández, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia nº 43/2013.- En Santander, a 14 de febrero de 2013.

Vistos por el Ilmo. D. Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) nº 1189/2012 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Belén Casares Díez asistida por el letrado D. Calixto Alonso del Pozo contra María José Fuentes Fernández sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Belén Casares Díez frente a María José Fuentes Fernández debo condenar a ésta a abonar a aquélla la suma de 115 € más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas. Esta resolución es firme y frente a ella no cabe recurso (art.455 LEC)".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a María José Fuentes Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de febrero de 2014.

La secretaria judicial,

María Carmen de la Roza González Torre.

2015/4675

CVE-2015-4675

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

**CVE-2015-4673** *Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 320/2014.*

Doña Marta Terán Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento juicio verbal número 0000320/2014, seguido a instancia de D. Enrique Martín Ruiz Andino y Eloy Sanz García contra Dña. María Elena Ramos de Holguin, se ha dictado sentencia de fecha 20 de noviembre de 2014, que tiene el carácter de firme.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a Dña. María Elena Ramos de Holguin mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Marta Terán Rodríguez.

2015/4673

CVE-2015-4673

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-4632** *Notificación de sentencia 130/2015 en procedimiento de juicio de faltas 5468/2014.*

Doña julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata nº 0005468/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000130/2015

En Santander a 17 de marzo de 2015.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de falta inmediata 0005468/2014, seguida por una falta de hurto contra Gustavo Emilio López Milito.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a Gustavo Emilio López Milito de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Borja Raso Aldudo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 18 de marzo de 2015.

El secretario judicial,  
Julio Iván Antolín Muñoz.

2015/4632

CVE-2015-4632

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-4634** *Notificación de sentencia 116/2015 en procedimiento de juicio de faltas 831/2015.*

Doña julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata nº 0000831/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000116/2015

En Santander a 4 de marzo de 2015.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de falta inmediata 0000831/2015, seguida por una falta de hurto contra Juan Carlos Macho Gutiérrez y Yoraima Sanabria Chamizo.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Macho Gutiérrez y Yoraima Sanabria Chamizo de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Yoraima Sanabria Chamizo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 18 de marzo de 2015.

El secretario judicial,  
Julio Iván Antolín Muñoz.

2015/4634

CVE-2015-4634

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-4538** *Emplazamiento en procedimiento de jurisdicción voluntaria general 605/2014.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de jurisdicción voluntaria, general, a instancia de María José Trueba Uría, en los que se ha dictado resolución de fecha 12 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

### PROVIDENCIA

Magistrada: Doña Patricia Bartolomé Obregón.  
En Torrelavega a 12 de marzo de 2015.

Ratificado por D.<sup>a</sup> María José Trueba Uría en el escrito presentado, se admite a trámite, teniéndosele por aceptada a beneficio de inventario la herencia de su padre D. José Trueba Pérez, incoándose procedimiento para la formación de inventario de dicha herencia, en el que se le tendrá por parte, entendiéndose con la procuradora que la representa Sra. Iribarnegaray las sucesivas notificaciones y diligencias.

Cítese a los acreedores y legatarios para que puedan asistir, si les conviniere, a la formación de inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de Cantabria y fijándose en el tablón de anuncios del Juzgado para la citación de los posibles acreedores desconocidos. Fórmese por la señora secretaria inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 3890000049060514, en imposición individualizada, con indicación de "recurso de reposición", y que deberá ser acreditado, de acuerdo a la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

La magistrada.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a acreedores y legatarios desconocidos, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 12 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,  
María Damaris de Pablo Martín.

2015/4538

CVE-2015-4538